

DECRETO N°

1822

TEMUCO,

14 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 664 del 19.05.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Aragón N° 330, de actividad Centro de estética, no invasivo y oficina de capacitación, Rut : 76.089.688-8.
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 02.06.2016, donde solicita se habilite para tener acceso a su casa habitación.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase la clausura, solo para tener acceso a la casa habitación a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 664 del 19.05.2016, ubicado en Aragón N° 330, de actividad Centro de estética, no invasivo y oficina de capacitación, a nombre de Academia Internacional Estética, Rut : 76.089.688-8, debido a su solicitud para ocupar la casa habitación.
- 2.- Autorízase sólo ocupar la propiedad como casa habitación, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar definitivamente la clausura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



RSR/LBG/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales

1087834